



DECRETO ALCALDICIO N° 9411

Quillón, 24 FEB 2022

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 0526 de fecha 01.02.2022, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese **“Recursos y metas programa “Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID19 - año 2022”**, por un monto de \$ 12.143.141.- (Doce millones ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.



CELEBRADO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

SVV/jsb.

22.02.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



FPB/PGU/PRC/MAOS

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID19 - AÑO 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicio de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 16/2020 sobre el nombramiento del Director de Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. **El Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID 19 del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1708 del 30 de marzo del 2021, que aprueba recursos y metas del Programa, dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

0526 *01.02.2022

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican, del Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID19, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 310 del 16 de marzo del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$12.143.141.- (doce millones ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos)**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera para financiar por 3 meses las siguientes actividades del programa:

- **Atención domiciliaria y Triage:** Contratación de recurso humano de apoyo (Medico, enfermera, TENS), arriendo de movilización (incluyendo combustible), para apoyar el logro de las actividades establecidas.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DECIMA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ricardo Sánchez Opazo
Director del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Quillón
- 5/3A/1B/1C/1A

